



RAD : 0800140530072023-00612-00
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ BLANCO.
ACCIONADO : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO.
PROVIDENCIA: AUTO ADMITE TUTELA

Informe Secretarial. Paso a su despacho Sra. Juez la presente acción constitucional con solicitud de medida provisional. Sírvese proveer.

Barranquilla, 25 de agosto de 2023,

La secretaria,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

El ciudadano JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ BLANCO, actuando en nombre propio interpuso Acción de Tutela contra la entidad INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO con miras a obtener el restablecimiento de sus derechos fundamentales de petición igualdad consagrados en la Constitución Nacional.

Observando lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades por falta de legitimación pasiva, este despacho procederá a vincular al trámite de la presente acción a la entidad **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- SIMIT** para que informe a este despacho todo lo relacionado con los hechos plasmados en la presente acción de tutela, y remitan estado los información consignada en SIMIT.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este despacho admitirá la acción de tutela presentada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

1. APREHENDER el conocimiento de la referida acción de Tutela.
2. VINCULAR a FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- SIMIT.
3. SOLICITAR al representante Legal de INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, SUSANA MERCEDES CADAVID BARROS PÁEZ, en condición de directora, o quienes hagan sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día, informe lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.
4. Hágasele saber al representante Legal de: i) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, SUSANA MERCEDES CADAVID BARROSPÁEZ, en condición de directora; ii) FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS- SIMIT o quienes hagan sus veces, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RAD : 0800140530072023-00612-00
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ BLANCO.
ACCIONADO : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO.
PROVIDENCIA: 25/08/2023 AUTO ADMITE TUTELA

5. TENER como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
6. Informar a este Despacho el nombre y cargo del funcionario encargado de cumplir el fallo de tutela.
7. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo notifíquese de la presente acción al Defensor del Pueblo.
8. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785749ec7e8ad608e028637e549da4d65086727c0c1f3fd2f49cb7dc722b8eb0**
Documento generado en 25/08/2023 02:22:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>